

EXPEDIENTE	SE237/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB CORIA TENIS DE MESA
ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA
SUBVENCION	68.000 Pts
EXPEDIENTE	SE249/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB TENIS DE MESA GUADAIRA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	87.000 Pts
EXPEDIENTE	SE254/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL FUENTES
ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA
SUBVENCION	855.000 Pts
EXPEDIENTE	SE255/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB D.MONTELLANO ORIENTACION
ACTIVIDAD	FASE PROVINCIAL CTO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	120.000 Pts
EXPEDIENTE	SE260/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NATACION LOS PALACIOS
ACTIVIDAD	NATACION
SUBVENCION	40.000 Pts
EXPEDIENTE	SE283/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB AJEDREZ TABLERO CORIANO
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA
SUBVENCION	58.000 Pts
EXPEDIENTE	SE290/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO ARAHAL
ACTIVIDAD	PROMOCION DEPORTIVA Y JUEGOS DE ANDALUCIA
SUBVENCION	232.000 Pts
EXPEDIENTE	SE292/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA
SUBVENCION	162.000 Pts
EXPEDIENTE	SE297/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ ALEKHINE
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA (ESCOLARES)
SUBVENCION	51.000 Pts
EXPEDIENTE	SE302/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL LEBRIJA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE
SUBVENCION	191.000 Pts
EXPEDIENTE	SE303/00/FA/P
PERCEPTOR	A.D.CARRERAS ORIENTACION LINCE
ACTIVIDAD	FASE PROVINCIAL CAMPEONATO ANDALUCIA
SUBVENCION	220.000 Pts
EXPEDIENTE	SE328/00/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NATACION ALCALA
ACTIVIDAD	TEMPORADA 99/00
SUBVENCION	91.000 Pts

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1199/2000-D, interpuesto por doña Rosa Langle Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Doña Rosa Langle Villegas ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 1199/2000-D contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Farmacia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1199/2000-D.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo jurisdiccional en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación específica al Centro Privado Virgen de Belén, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Belén Carrasco Espina, en su calidad de representante legal de «El Nido P.V.B., S.L.», nueva entidad titular del Centro Privado «Virgen de Belén», con domicilio en C/ Ciudad de Moncada, núm. 7, de Córdoba, con código 14003046 y autorización definitiva de 3 unidades de Educación Preescolar (Párulos) para 120 puestos escolares por Orden de 2 de febrero de 1976, en solicitud de cambio de titularidad y de denominación específica por la de «El Nido P.V.B., S.L.».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Virgen de Belén», a favor de doña Manuela Espina Mena.

Resultando que doña Manuela Espina Mena, mediante Acta de Manifestaciones otorgada ante el Notario de Córdoba don Diego Soldevilla Blázquez, con el número 930 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «El

Nido P.V.B., S.L.», quedando representada por doña Belén Carrasco Espina, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1.º Cambio de titularidad al Centro Privado «Virgen de Belén», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «El Nido P.V.B., S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2.º Cambio de denominación específica del Centro Privado «Virgen de Belén» por la de «El Nido P.V.B., S.L.».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/00, interpuesto por don Francisco Javier Cortés Piña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Cortés Piña recurso contencioso-administrativo núm. 231/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 16.6.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.1.00, recaída

en el expediente sancionador núm. M128/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 231/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 223/00, interpuesto por don José Luis Fernández García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José Luis Fernández García recurso contencioso-administrativo núm. 223/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 5.7.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9.2.2000, recaída en el expediente sancionador núm. A.120/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 223/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate recurso contencioso-administrativo núm. 177/00 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 8.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido